

Circular nº 06/2022, de 13 de diciembre

OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES Y OTROS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE IBERCLEAR

El Reglamento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de valores (en adelante, Iberclear) y las Circulares que regulan el procedimiento de adhesión de las entidades participantes y de acceso de otros usuarios a los servicios que presta Iberclear regulan los derechos y obligaciones de las entidades participantes y restantes usuarios.

La presente Circular tiene por objeto completar dicha regulación incorporando el régimen interno de tratamiento y protección de información confidencial, tal y como se regula en las políticas y procedimiento internos de Iberclear, y el tratamiento de datos personales facilitados por las entidades participantes y restantes usuarios a los que Iberclear preste servicios.

Las previsiones relativas al tratamiento de datos personales complementan la regulación recogida en la Circular 3/2018, de 24 de julio, de aplicación del Reglamento General de Protección de Datos al cumplimiento de las disposiciones sobre la conservación de datos relativos a la liquidación de operaciones por Iberclear, que mantiene su vigencia.

En su virtud, el Consejo de Administración de Iberclear ha aprobado lo siguiente:

Norma 1ª.- Confidencialidad

1. Regla general

Iberclear mantendrá la confidencialidad y no revelará a terceros toda la información confidencial recibida de sus entidades participantes y restantes usuarios, relativa a los mismos en relación con la prestación de sus servicios por Iberclear, en particular, la información actual o pasada relativa a sus registros, liquidación y cualquier información financiera correspondiente a los mismos.

2. Excepciones

La regla general de confidencialidad establecida en el apartado 1 anterior no será aplicable a la información que Iberclear revele:

- a) En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa europea o nacional que resulte aplicable al depositario central de valores.
- b) Con el consentimiento por escrito de la entidad participante o usuario que proporcionó la información confidencial, sin que dicho consentimiento pueda ser denegado o retenido sin razón suficiente.
- c) A una Autoridad Competente, o una autoridad judicial o administrativa, en cumplimiento de un requerimiento legal recibido de las mismas por Iberclear. En particular este supuesto se refiere a la comunicación de información confidencial a las autoridades españolas o de otras jurisdicciones, o a las personas que sean parte de los correspondientes procedimientos, en relación, entre otros, con procedimientos de insolvencia o resolución, o cualquier otro procedimiento judicial o administrativo.

Iberclear está autorizada a revelar información confidencial a terceros en caso de procedimientos judiciales o administrativos inminentes o ya iniciados, en España o en otras jurisdicciones, en los que Iberclear sea parte o sea citado en sustitución de o junto a la entidad participante o el usuario, si Iberclear pudiera resultar en una situación grave de desventaja en caso de no revelar dicha información confidencial (por ejemplo, imposición de sanciones, inicio o continuación de procedimientos judiciales o administrativos, daños económicos o riesgo reputacional graves). En estos casos, de ser legalmente posible, Iberclear notificará previamente a la entidad participante o al usuario su intención de revelar información confidencial.

- d) De acuerdo y con sujeción a las disposiciones legales o estándares regulatorios aplicables (previa notificación a la entidad participante o al usuario, de ser dicha notificación posible bajo la legislación o los estándares regulatorios aplicables).
- e) Que haya devenido pública o accesible al público en general, excepto si lo ha sido a consecuencia de una actuación u omisión dolosa o gravemente culposa de Iberclear en incumplimiento de las obligaciones previstas en el Reglamento de Iberclear y sus disposiciones de desarrollo.
- f) En la medida en que dicha información haya sido comunicada a Iberclear por un tercero legitimado a divulgar dicha información o que no estaba sujeto a una obligación de confidencialidad respecto a Iberclear o la entidad participante o el usuario, o que haya sido comunicada a Iberclear por un tercero que haya declarado expresamente que la información no es confidencial.
- g) En el caso de que esa revelación sea necesaria para el cumplimiento por parte de Iberclear de sus obligaciones previstas en el Reglamento de Iberclear y normativa de desarrollo, incluyendo, entre otras, la comunicación a cualquier filial de Iberclear, Mercado, entidad de contrapartida central o sistema de liquidación con el que Iberclear tenga un convenio firmado, al Banco Central Europeo como operador de la plataforma técnica Target2-Securities, agente de liquidación, agente de pagos, sistema de pagos, registro de operaciones, proveedor de servicios de tecnología financiera, a sus Entidades participantes, o a cualquiera de los representantes, auditores, abogados u otros asesores de éstos y de Iberclear (siempre que los representantes, auditores, abogados o asesores estén sujetos a obligaciones de confidencialidad equivalentes a las aquí previstas), en relación, entre otras, de obligaciones de auditoría, cumplimiento normativo o supervisión, o respecto de un posible o ya declarado incumplimiento de una entidad participante, o la suspensión o terminación de la condición de participante de acuerdo con el Reglamento de Iberclear y su normativa de desarrollo.
- h) Sin perjuicio de lo establecido en la letra g) anterior y en el apartado 3 siguiente, a compañías filiales de SIX Group AG. (compañías del grupo, incluyendo compañías del grupo SIX y del grupo BME) siempre que esas compañías del grupo y sus directores y empleados estén sujetas a obligaciones de confidencialidad equivalentes a las aquí previstas. Esta disposición aplica, entre otros, al intercambio de información cuando ello sea necesario en el contexto de proyectos transversales de varias compañías del grupo, incluso de diferentes jurisdicciones, en relación con, entre otros, el desarrollo, mejora u optimización de productos y de los servicios prestados, análisis de mercado, gestión de riesgos, así como cuando sea necesario para la buena organización del grupo.

3. Subcontratación

La entidad participante y el usuario conocen y aceptan que Iberclear está autorizada a comunicar información confidencial en el marco de la externalización del tratamiento de información o

procesamiento de datos y otros servicios en España y en otras jurisdicciones, a terceros o a empresas a compañías filiales de SIX Group AG. (compañías del grupo, incluyendo compañías del grupo SIX y del grupo BME) que operan infraestructuras de mercado o a otras compañías filiales de SIX Group AG. Esta disposición aplica, entre otros, a servicios de almacenamiento de datos, tecnología (procesamiento de datos y de información), gestión de información, auditoría interna, gestión de riesgos, gestión de necesidades de liquidez, tesorería, contabilidad, recursos humanos, asesoría jurídica y cumplimiento normativo. Si la información se comunica a empresas del grupo o terceros en el marco de un acuerdo de externalización, todos los receptores de la información estarán sujetos a obligaciones de confidencialidad.

Norma 2ª.- Protección de datos personales de las entidades participantes y restantes usuarios a los que Iberclear presta servicios

1. Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento de los Datos Personales es la entidad Sociedad de Gestión de los Servicios de Registro, Compensación y Liquidación de valores S.A.U. con CIF: A-82695677 con domicilio situado en Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid.

A los efectos de esta Circular, se consideran “Datos Personales” aquellos datos personales de los firmantes, representantes, personas de contacto, así como de otros terceros cuyos datos personales consten en la correspondiente documentación contractual y de servicio con la entidad participante, depositario central de valores, mercados, sistemas de negociación, entidades de contrapartida central y otras entidades, emisores y otros usuarios de Iberclear (en adelante, “Interesados”).

Para garantizar la adecuada gestión en el tratamiento de los Datos Personales, existe un Delegado de Protección de Datos, a quien los Interesados podrán dirigirse para cualquier cuestión que precisen y con quien pueden contactar en el domicilio: Plaza de la Lealtad, 1, 28014, Madrid, España, y a través del email: protecciondedatos@grupobme.es.

2. Finalidad del tratamiento de Datos Personales

Las entidades participantes, los usuarios e Iberclear incorporarán los Datos Personales de los Interesados que constan en los correspondientes contratos y convenios, así como los Anexos y formularios y solicitudes de prestación de servicios a los sistemas de cada una de las partes. Los Datos Personales se han facilitado por las partes con ocasión de la firma de los contratos, convenios, anexos y formularios vinculados a la prestación de servicios por Iberclear. Se tratarán los Datos Personales identificativos y de contacto (nombre, apellido, cargo, firma, email, teléfono y dirección) facilitados en los mismos con la finalidad de realizar las actuaciones necesarias para su ejecución, mantener la relación contractual, prestar adecuadamente los servicios acordados contractualmente y cumplir con sus correspondientes obligaciones legales, incluyendo:

- a) Proporcionar los servicios a los que se refieran;
- b) Facturación;
- c) La gestión de las reclamaciones o quejas;
- d) La información sobre cambios o desarrollos relativos a los productos o servicios;
- e) La mejora de los servicios de Iberclear

Los Datos Personales de los Interesados no serán utilizados para la toma de decisiones automatizadas ni la elaboración de perfiles.

La legitimación para el tratamiento de los datos viene dada por la ejecución de los servicios acordados contractualmente.

En caso de que los Interesados no tuvieran acceso a esta Circular y no pudieran, consecuentemente, ser informados, la entidad participante o usuario se compromete a informar a los Interesados acerca del tratamiento de Datos Personales previsto en la presente Circular.

Asimismo, Iberclear podrá recabar de las entidades participantes y de los restantes usuarios mediante formularios, aplicaciones web o cualquier otro medio, datos personales de los Interesados con la única finalidad de poder prestar los servicios y/o permitir a dichas entidades o usuarios el acceso a las distintas funcionalidades del servicio, siendo la base legal de este tratamiento la ejecución de dichos contratos, convenios, anexos y solicitudes de servicios.

La entidad participante y restantes usuarios e Iberclear tratarán los Datos Personales de manera confidencial, adoptando las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida o acceso no autorizado por terceros. Los Datos Personales proporcionados se conservarán por el plazo determinado en base a los siguientes criterios: (i) duración de la relación jurídica y atención de cualesquiera responsabilidades derivadas de dicha relación; (ii) obligación legal de conservación; y (iii) solicitud de supresión por parte del Interesado en los supuestos en los que proceda.

Se puede solicitar más información sobre los plazos de conservación a protecciondedatos@grupobme.es.

3. Cesión de datos. Transferencia internacional

Los Datos Personales no serán objeto de cesión a terceros ajenos a las empresas que componen las compañías del grupo donde, por interés legítimo, será posible ceder datos para fines administrativos internos. Dicha cesión tendrá como única finalidad el mantenimiento de la relación jurídica resultante de la firma y ejecución del contrato, convenio, anexos y solicitudes de prestación de servicio, tal y como se indicó anteriormente.

La entidad participante y el usuario de los servicios que presta Iberclear reconoce que Iberclear, como parte del Grupo SIX podrá transferir Datos Personales a SIX Group AG y otras compañías filiales del grupo establecidas en Suiza, país que cuenta con la decisión de adecuación 2000/518/CE de la Comisión Europea, de 26 de julio de 2000 que establece que este país garantiza un nivel de protección de datos adecuado. En el caso de transferencia internacional de datos a otro país, Iberclear se compromete a observar lo dispuesto en la legislación y a adoptar los mecanismos previstos para garantizar la seguridad de los Datos Personales.

4. Información de derechos

Iberclear informa que, en cualquier momento, los Interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y retirada de consentimiento reconocidos en la normativa vigente de protección de datos.

El ejercicio de estos derechos deberá dirigirse al Delegado de Protección de Datos de Iberclear en la dirección indicada en el apartado de Responsable indicando qué derecho desea ejercitar e identificándose adecuadamente.

Iberclear informa de que se podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control competente en materia de protección de datos (www.aepd.es). No obstante, en primera instancia, se podrá presentar reclamación ante el Delegado de Protección de Datos, quien resolverá la reclamación en el plazo máximo de dos meses.

5. Encargado de tratamiento. Subcontratación

La entidad participante y restantes usuarios e Iberclear reconocen y aceptan que cualquiera de las partes pueda llevar a cabo el tratamiento de Datos Personales por cuenta de la otra, en el caso de que, con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, convenio, formulario y/o solicitud de prestación del servicio, resultara necesario. En ese caso los mismos se comprometen a suscribir un contrato de encargado de tratamiento de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente y a incorporarlo como Anexo al correspondiente contrato, convenio, formulario o solicitud de servicio.

La entidad participante y el usuario de los servicios que presta Iberclear reconocen y aceptan que Iberclear puede externalizar de conformidad con la normativa que le resulta aplicable ciertas actividades o servicios a compañías filiales pertenecientes al grupo SIX o a terceros. Los acuerdos de externalización incluirán la obligación del prestador del servicio de asegurar el cumplimiento de las disposiciones relevantes en materia de protección de datos y las correspondientes obligaciones de Iberclear al respecto.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Madrid, 13 de diciembre de 2022

Francisco Béjar

Director General